



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle. (2007ED0891)

El Estudio de Detalle (n.º 2007/21) promovido por Pertien Talavera, S.A., para la corrección de alineaciones en la Travesía N-V s/n., de Talavera la Real (Badajoz) fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2007.

Dicho documento, en virtud de lo previsto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 124.3 de su Reglamento de Planeamiento, queda expuesto al público durante el plazo de un mes al objeto de que pueda ser consultado y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario "Hoy" y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Talavera la Real, a 4 de diciembre de 2007. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AZABAL

EDICTO de 18 de enero de 2008 sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de oficinas de atención personalizada al ciudadano. (2008ED0044)

El Alcalde de la Entidad Local Menor de Azabal, firmó en fecha 4 de diciembre de 2007, protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano.

Ello se hace público a los efectos propios de lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, entrando en vigor el mismo a partir de la fecha de publicación en este Edicto, tal y como recoge la cláusula octava del citado Convenio.

Azabal, a 18 de enero de 2008. Firmado y rubricado el Alcalde, D. Alejo Peñasco Martín.

A N E X O

PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. Alejo Peñasco Martín (Alcalde) en representación del Ayuntamiento de Azabal (Cáceres),

D E C L A R O :

Que el Ayuntamiento-Pleno de Azabal ha acordado, con fecha 9-11-2007, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado"



n.º 142, de 14 de junio de 2007, y en el "Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura" n.º 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia,

MANIFIESTA:

La voluntad de esta entidad, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Azabal, 10 de noviembre de 2007.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, 4 de diciembre de 2007.

El Director General de Modernización Administrativa (Administración General del Estado), Juan Miguel Márquez Fernández.

La Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Junta de Extremadura), Ana María Guerra Pedraza.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE JEREZ"

ANUNCIO de 3 de enero de 2008 sobre modificación de los Estatutos.

(2008080113)

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Jerez", en Sesión Ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil siete, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad.

Sometido el texto inicialmente aprobado, a informe de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y evacuado éste con carácter favorable con fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, los Plenos de todos y cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, han adoptado asimismo acuerdo de aprobación inicial de modificación de los citados Estatutos.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.º.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante; el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, se encuentra